



**Nuevo
León
Unido**

Gobierno para Todos

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.

RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18, fracción II y 21 fracciones XVIII y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8° y los anexos 1, inciso C y 21, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2013; 1°, 2°, y 4°, fracciones XIV y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 27 de diciembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2013, el cual en su artículo 8° y los anexos 1, inciso C y 21, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II.- Que con fecha 17 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

III.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio o Demarcación Territorial, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

IV.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 36, que los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en sus



www.nlgob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.
C.P. 64000 | Tels: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8345.5154

Secretaría de

**FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO**



respectivos órganos oficiales de difusión los montos que corresponda a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto que le corresponde a cada uno de los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, así como el calendario de ministración de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2012.

SEGUNDO.- El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo asciende a la cantidad de \$ 2,263,012,729 (Dos mil doscientos sesenta y tres millones doce mil setecientos veintinueve pesos 00/100 MN) según el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 17 de enero del 2013.

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) NUEVO LEÓN 2013

MES	MONTO (pesos)
ENERO	188,584,394
FEBRERO	188,584,394
MARZO	188,584,394
ABRIL	188,584,394
MAYO	188,584,394
JUNIO	188,584,394
JULIO	188,584,394
AGOSTO	188,584,394



Nuevo León Unido

Gobierno para Todos

SEPTIEMBRE	188,584,394
OCTUBRE	188,584,394
NOVIEMBRE	188,584,394
DICIEMBRE	188,584,395
TOTAL ANUAL	2,263,012,729

TERCERO.- Las Aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Con base en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los Municipios es la siguiente:

$$AM_i = \left(\frac{PM_i}{PE} \right) TFE$$

Donde:

AM_i = Asignación correspondiente al i-ésimo Municipio.

PM_i = Población del i-ésimo Municipio.

PE = Población Total del Estado.

TFE = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al punto Segundo de este Acuerdo.

i = Cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León.

QUINTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la siguiente información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiente al Estado de Nuevo León.

**VARIABLE Y FUENTE DE INFORMACIÓN UTILIZADA
EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN PARA 2013**

INDICADOR	TABULADO	FUENTE
POBLACIÓN	POBLACIÓN TOTAL	CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, INEGI



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, NL
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8345.5154

Secretaría de

**FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO**



SEXTO.- Como resultado de lo anterior, la asignación de las Aportaciones Federales previstas para el Estado de Nuevo León, respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se distribuirá entre los mismos de la siguiente manera:

**DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN - DF)
2013**

MUNICIPIO	MONTO
Abasolo	1,357,285
Aguaqueguas	1,674,358
Allende	15,850,229
Anáhuac	8,986,967
Apodaca	254,518,892
Aramberri	7,523,181
Bustamante	1,834,839
Cadereyta Jiménez	42,038,874
Carmen	7,825,664
Cerralvo	3,819,947
China	5,283,247
Clénega de Flores	11,927,184
Dr. Arroyo	17,237,178
Dr. Coss	834,504
Dr. González	1,626,699
Galeana	19,447,934
García	69,866,863
Gral. Bravo	2,687,823
Gral. Escobedo	174,067,540
Gral. Terán	7,020,825
Gral. Treviño	621,015
Gral. Zaragoza	2,889,641
Gral. Zuazua	26,850,510
Guadalupe	329,719,578
Hidalgo	8,074,654
Higueras	775,175



**Nuevo
León
Unido**

Gobierno para Todos

Hualahuises	3,362,332
Iturbide	1,730,283
Juárez	124,966,505
Lampazos de Naranjo	2,601,260
Linares	38,257,345
Los Aldamas	668,187
Los Herreras	987,205
Los Ramones	2,606,123
Marín	2,668,857
Melchor Ocampo	419,197
Mier y Noriega	3,450,354
Mina	2,648,918
Montemorelos	28,747,111
Monterrey	552,226,775
Parás	502,842
Pesquería	10,136,113
Rayones	1,278,017
Sabinas Hidalgo	16,860,776
Salinas Victoria	15,882,811
San Nicolás de los Garza	215,567,099
San Pedro Garza García	59,650,023
Santa Catarina	130,794,903
Santiago	19,680,389
Vallecillo	958,513
Villaldama	2,000,184
TOTAL	2,263,012,729

SÉPTIMO.- Según el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero del 2013, las fechas de entrega de tales recursos del Gobierno Federal al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:

**CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE
NUEVO LEÓN 2013**

MES	DÍA DE ENTREGA
-----	----------------



www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, NL
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8345.5154

Secretaría de
**FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO** NL



Enero	31
Febrero	28
Marzo	29
Abril	30
Mayo	31
Junio	28
Julio	31
Agosto	30
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	29
Diciembre	13

OCTAVO.- De conformidad al artículo 36, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos mencionados en el punto Séptimo de este Acuerdo, se ministrarán mensualmente a los Municipios en partes iguales, de acuerdo a las fechas que se detallan a continuación:

**CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS
2013**

MES	DÍA DE ENTREGA
Febrero	7
Marzo	7
Abril	5
Mayo	7
Junio	7
Julio	5
Agosto	7
Septiembre	6
Octubre	7
Noviembre	7
Diciembre	6
Diciembre	20

Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones



Nuevo León
Gobierno del Estado

www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, NL
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8345.5154



Secretaría de
**FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO** 



**Nuevo
León
Unido**

Gobierno para Todos

Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Séptimo de este Acuerdo.

NOVENO.- Respecto de las Aportaciones que reciban con cargo a este Fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios tendrán las obligaciones a que se refieren las fracciones I y III del artículo 33 de la misma Ley, que se mencionan a continuación:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 28 días del mes de enero del 2013.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

RODOLFO GÓMEZ ACOSTA



Nuevo León
Gobierno del Estado

www.nl.gob.mx

5 de Mayo y Zuazua | Zona Centro | Monterrey, N.L.
C.P. 64000 | Tels.: (81) 2020.1531 y 2020.1579
Fax: (81) 8345.5154

7
Secretaría de

**FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO**



NL